



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.

6319/2019

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las trece horas con veinte minutos del día veinticinco de febrero de dos mil diecinueve.

La suscrita oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°6319 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el solicitante [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] quien se identifica con Documento Único de Identidad número [REDACTED] y quien ha solicitado: ***"certificación de mi expediente clínico ubicado en Hospital General, a nombre de: [REDACTED] con N° de DUI: [REDACTED] N° de afiliación: [REDACTED]"*** Hace las siguientes **valoraciones:**

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, la información solicitada es de carácter confidencial, sin embargo el solicitante es el titular de la misma.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Dirección del Hospital General y la Dirección del Hospital Regional San Miguel del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la misma.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió notificación por parte de la Dirección del Hospital General en la cual informó que en dicho Centro de Atención no se encontró registro de un expediente clínico a nombre del señor [REDACTED]. En virtud de lo anterior, se consultó telefónicamente al solicitante quien manifestó que el expediente requerido correspondía al Hospital Regional San Miguel, por lo que se procedió a solicitar dicho expediente a ese centro de atención.

Que del seguimiento realizado, se recibió de la Dirección del Hospital Regional San Miguel, fotocopia certificada del expediente clínico del paciente [REDACTED] con número de afiliación [REDACTED] el cual consta de 246 folios.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Entréguese al peticionario la información detallada en el párrafo quinto de la presente resolución.

Asimismo se Informa que el costo de reproducción de la Información antes detallada es de quince dólares con doce centavos de los Estados Unidos de América (\$15.12), lo que corresponde a 378 fotocopias (frente y vuelto), lo cual deberá ser sufragada en su totalidad



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.

por el solicitante quien deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado previo al retiro de la información.

Notifíquese, por medio de cartelera.

Licda. Ena Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información ISSS

